

Consejería de Hacienda

10744 Orden de 21 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, se suprime la opción Operador del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (grupo D), y se integra al personal funcionario de carrera perteneciente a dicha opción en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (grupo D).

La opción Operador perteneciente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece en el Anexo I del Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

La configuración, modificación y supresión de opciones, surgen en virtud de las necesidades organizativas existentes en la Administración Regional en un momento determinado. A lo largo de estos últimos años, se ha comprobado que la opción Operador ha quedado obsoleta, prueba de ello es la inexistencia en más de quince años, de convocatorias de pruebas de selección para la provisión de puestos de trabajo de la citada opción. Igualmente hay que tener en cuenta que desde el punto de vista organizativo, en la relación de puesto de trabajo, los puestos ocupados por operadores, se han ido aperturando al Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

Esas necesidades obligan en la actualidad a la supresión de la opción Operador perteneciente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares (Grupo D), necesidad que ya fue constatada en el Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales de fecha 4 de diciembre de 2000 en su apartado 2.b), del capítulo I, y ratificada en Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 22 de junio de 2004.

La Consejera de Hacienda, en virtud de las facultades que le atribuye la letra a) de la Disposición Final Primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, es la competente para suprimir la opción Operador perteneciente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares (Grupo D).

En su virtud, por las facultades conferidas en los artículos 12 y 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y en la Disposición Final primera, letras a) y b) del Decreto 32/1998, de 4 de junio,

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo, en los términos establecidos en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.- Suprimir la opción Operador del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de la Administración Pública de la Región de Murcia, perteneciente al grupo D.

Tercero.- El personal funcionario de carrera perteneciente a dicha opción, se integra en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, grupo D, en los términos del Anexo II.

Cuarto.- Por la Consejería de Hacienda se llevarán a cabo las medidas oportunas al objeto de materializar lo dispuesto en esta Orden.

Quinto.- Esta Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2004.

Séptimo.- Contra el dispongo tercero de esta Orden cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO I.1

MODIFICACIONES

Consejería de Presidencia

Secretaría General.

El puesto de trabajo Gestor de Sistemas Informáticos, código GI00016; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Técnicos Auxiliares-Opción Operador»; debe decir: «Cuerpo Auxiliar Administrativo» y en el apartado observaciones suprimir «P.I.».

Dirección General de Protección Civil.

El puesto de trabajo Auxiliar en Microinformática, código OC00007; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Técnicos Auxiliares-Opción Operador»; debe decir: «Cuerpo Auxiliar Administrativo» y en el apartado observaciones suprimir «P.I.».

Consejería de Hacienda

Secretaría General.

El puesto de trabajo Auxiliar en Microinformática, código OC00029; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Técnicos Auxiliares-Opción Operador»; debe decir: «Cuerpo Auxiliar Administrativo».

Dirección General de Tributos.

El puesto de trabajo Gestor de Sistemas Informáticos, código GI00015; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Técnicos Auxiliares-Opción Operador»; debe decir: «Cuerpo Auxiliar Administrativo» y en el apartado observaciones suprimir «P.I.».

Dirección General de Organización Administrativa e Informática.

El puesto de trabajo Gestor de Sistemas Informáticos, código GI00009; en cuerpo/opción donde

dice: «Cuerpo Técnicos Auxiliares-Opción Operador»; debe decir: «Cuerpo Auxiliar Administrativo» y en el apartado observaciones suprimir «P.I.».

El puesto de trabajo Jefe Mantenimiento y Control Sistemas Terminales, código JH00007; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Técnicos Auxiliares-Opción Operador»; debe decir: «Cuerpo Auxiliar Administrativo» y en el apartado observaciones suprimir «A.D.».

El puesto de trabajo Auxiliar en Microinformática, código OC00023; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Técnicos Auxiliares-Opción Operador»; debe decir: «Cuerpo Auxiliar Administrativo» y en el apartado observaciones suprimir «P.I.».

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General.

El puesto de trabajo Gestor Sistemas Informáticos, código GI00017; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Técnicos Auxiliares-Opción Operador»; debe decir: «Cuerpo Auxiliar Administrativo» y en el apartado observaciones suprimir «P.I.».

El puesto de trabajo Auxiliar en Microinformática, código OC00028; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Técnicos Auxiliares-Opción Operador»; debe decir: «Cuerpo Auxiliar Administrativo» y en el apartado observaciones suprimir «P.I.».

Consejería de Agricultura y Agua

Secretaría General.

El puesto de trabajo Gestor Sistemas Informáticos, código GI00001; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Técnicos Auxiliares-Opción Operador»; debe decir: «Cuerpo Auxiliar Administrativo» y en el apartado observaciones suprimir «P.I./A.D.».

Los puestos de trabajo Auxiliar en Microinformática, código OC00015, OC00019; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Técnicos Auxiliares-Opción Operador»; debe decir: «Cuerpo Auxiliar Administrativo» y en el apartado observaciones suprimir «P.I.».

Consejería de Trabajo y Política Social

Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Los puestos de trabajo Auxiliar en Microinformática, código OC00024, OC00025, OC00026; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Técnicos Auxiliares-Opción Operador»; debe decir: «Cuerpo Auxiliar Administrativo» y en el apartado observaciones suprimir «P.I.».

El puesto de trabajo Auxiliar en Microinformática, código OC00027; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Técnicos Auxiliares-Opción Operador»; debe decir: «Cuerpo Auxiliar Administrativo» y en el apartado observaciones suprimir «P.I.».

ANEXO I.2

SUPRESIONES

Consejería de Hacienda

Dirección General de Tributos

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
OP00013	Operador

Dirección General de Tributos. Cartagena

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
OP00010	Operador Cartagena
OP00011	Operador Cartagena

**ANEXO I.3
CREACIONES**

CENTRO DE DESTINO: 16221 D.G. TRIBUTOS-CARTAGENA

CONSEJERÍA: HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRIBUTOS

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01527	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F	894,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01528	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F	894,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30220 D.G. DE TRIBUTOS

CONSEJERÍA: HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRIBUTOS

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01526	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	894,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

ANEXO II

Administración Pública Regional.

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

DNI	Apellidos y Nombre	N.R.P.	Código	Puesto Denominación	Carácter	Consejería/ Organismo Autónomo
00645.362M	Rivera Puerta, M ^a Teresa	FU01679D	OC00007	Auxiliar en Microinformática	D	Presidencia
22.930.498G	González Rodríguez, Fco. José	FU01677D	GI00016	Gestor Sistemas Informáticos	D	Presidencia
27.438.704A	García Carrasco, José Joaquín	FU01675D	GI00009	Gestor Sistemas Informáticos	D	Hacienda
22.477.444G	Lorenzo Cano, Adolfo	FU01678D	GI00015	Gestor Sistemas Informáticos	D	Hacienda
22.392.898Y	Palazón Martínez, Juan	FU02690D	JH00007	Jefe de Mantenimiento y Control Sistemas Terminales	D	Hacienda
22.482.149V	Alcantud Gómez, Mercedes	FU01671D	OC00029	Auxiliar en Microinformática	D	Hacienda
22.867.853B	Salmerón Izquierdo, M ^a Araceli	FU01833D	AA01527	Auxiliar Administrativo. Cartagena	D	Hacienda
22.951.882K	Aznar González, M ^a Carmen	FU01832D	AA01528	Auxiliar Administrativo. Cartagena	D	Hacienda
27.462.280G	Belmar Conesa, Amparo	FU01672D	AA01526	Auxiliar Administrativo	D	Hacienda
03.795.562X	Godoy Gázquez, M ^a Concepción	FU02401D	OC00027	Auxiliar en Microinformática	D	I.S.S.O.R.M.

Consejería de Agricultura y Agua

10747 Orden de 26 de julio de 2004, por la que se prorroga el mandato de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen «Bullas» y «Yecla» y del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Próximo a finalizar el plazo de cuatro años establecido en el artículo 89.3 del Decreto 835/1972 de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, para renovación de los vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas, sería preciso convocar elecciones para renovación de vocales de los Consejos Reguladores de las DD.OO. Bullas y Yecla y del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia tal como se especifica en su respectivos Reglamentos.

Sin embargo, es necesario que previamente se adapten los actuales Reglamentos de dichos Consejos a la nueva Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, que ha modificado sustancialmente la composición de los Consejos Reguladores, al definir en el artículo 25 que los órganos de gestión de los vinos de calidad producidos en una región determinada deberán, entre otros aspectos, estar representados los titulares de viñedos y bodegas inscritos en los registros que se establezcan en la norma específica reguladora y mantener como principio básico su funcionamiento sin ánimo de lucro y la representatividad de los intereses económicos y sectoriales integrados en el V.C.P.R.D. con especial contemplación de los minoritarios, debiendo existir paridad en la representación de los diferentes intereses en presencia.

Por todo ello y en virtud del artículo 8 del Real Decreto 2004/1979, de 13 de julio, por el que se regula la constitución de los Consejos Reguladores que habilita, tras el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, para resolver los casos particulares que se presenten en la aplicación del citado Real Decreto, se prorroga por un año el mandato de los actuales Consejos mencionados para que propongan la modificación de sus Reglamentos incluyendo la composición futura de los mismos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo único.

1.- Queda prorrogado el mandato de los actuales Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Bullas y Yecla y del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, por un periodo de un año.

2.- Dentro del plazo que se fija en el punto anterior, El Consejo Regulador cesará en sus funciones el día de la toma de posesión de los nuevos vocales que resulten elegidos de acuerdo con la normal electoral que se establezca.

Disposición Final

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de julio de 2004.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.